

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00281-00

Armenia Quindío, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial obrante en el Archivo 113 del expediente digital, y en aras de salvaguardar los derechos de la parte demandada, y teniendo en cuenta que no de ellos se encuentra representado por Curador Ad Litem, se INSTA a la parte demandante para que se sirva allegar el avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-204019, con el fin de determinar el valor real como base para continuar la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 099 del 30 de junio de 2023)

*LMGR.  
(ARCHIVO 09)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b337b7588c938b6d6c4f95388c5b68bac4c881983b76376e024b853bbc5ed6f**

Documento generado en 29/06/2023 09:05:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>